



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



40 Años de Democracia

Mercedes (B), 12 de Octubre de 2023.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°2918/2023- DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 12/10/2023, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9102/2023

Artículo 1°.- Autorízase el contrato firmado entre la Municipalidad de Mercedes y EDEN S.A. en virtud del Art. 41 de la L.O.M.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Firma EDEN S.A. la "OBRA RED ELECTRICA EN BARRIO REDES CONVENIO CON EDEN (EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA S.A.) por un total de Pesos SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATAROCE CON 54/100 (\$ 72.663.614,54).-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo a al señor Intendente municipal, muy atentamente.-

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

BARRIO REDES MERCEDES



Entre **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio legal en Avda. Savio N° 703, Ciudad de San Nicolás, representada por los señores **Sergio Mejías** y **Alejandro Martín Biancosino**, ambos en calidad de apoderados acreditando tener facultades suficientes para ello, por una parte y en adelante denominada "**EDEN SA**", y por la otra parte la **Municipalidad de Mercedes**, CUIT 30-99908357-5, con domicilio legal en calle 29 Nro. 575 de la ciudad de Mercedes, representada en este acto por el Sr. **Juan Ignacio Ustarroz**, DNI 26.576.790, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominado "**EL REQUERENTE**"; y en conjunto "**LAS PARTES**", y;

CONSIDERANDO:

1. Que, **EL REQUERENTE** ha efectuado un pedido de capacidad de consumo, mediante el cual dotará de infraestructura a 140 familias del Barrio Redes, ubicado en Calle 18 (Canal) -26-59 y 65 Bis de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para cuya factibilidad hace necesaria la ejecución de una obra de ampliación en la capacidad existente de la red de **EDEN S.A.**

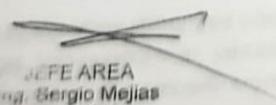
2. Que, en pleno conocimiento de la normativa aplicable, "**EL REQUERENTE**" asume el costo total de los proyectos, necesarios para obra requerida, transfiriendo el activo a "**EDEN S.A.**" para su operación y mantenimiento.

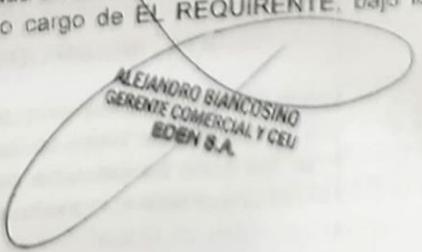
3. Que para la mencionada obra, **EDEN S.A.** realice el proyecto que involucra al inmueble mencionados en el considerando 1)

En consecuencia, las partes suscriben el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA - OBJETO:

EL REQUERENTE solicita a **EDEN**, y este acepta, la ejecución de LA OBRA, cuya descripción se encuentra detallada en el ANEXO I del presente contrato. La referida obra será ejecutada a exclusivo cargo de **EL REQUERENTE**, bajo los términos y condiciones aquí descriptas.


JEFE AREA
Ing. Sergio Mejías
EDEN S.A.


ALEJANDRO BIANCOSINO
GERENTE COMERCIAL Y CEU
EDEN S.A.

SEGUNDA - PRESUPUESTO, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y FORMA DE PAGO:

EL REQUIRENTE se compromete a abonar a EDEN la suma única, total y definitiva de **PESOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$60.052.574)** más impuestos, por la obra detallada en el ANEXO I. Esta suma será cancelada por EL REQUIRENTE mediante desembolsos de acuerdo a certificaciones mensuales.-Por porcentaje de avance de obra, hasta saldar el 100% del monto acordado en el presente contrato.

El pago de cada certificado quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente. Una vez ingresado los fondos, se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos desde la certificación presentada

Queda expresamente establecido que la suma señalada precedentemente sólo contempla el aporte total de materiales y mano de obra especializada, ya sea mediante el empleo de personal propio de EDEN o personal contratado.

Las partes acuerdan que EDEN podrá ajustar el presupuesto descrito cuando exista variación de precios sustanciales que implique un desequilibrio económico y financiero de la relación contractual.

El monto antes mencionado estará sujeto al mecanismo de redeterminaciones establecidas en el "RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA.", aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el artículo 3° del Decreto 691/2016.

TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

EDEN se compromete a llevar a cabo la obra comprometida en el presente contrato, en el plazo máximo de **(180) días corridos**, contados a partir de la suscripción del presente por ambas partes y acreditación del pago comprometido.-

El plazo de duración de la obra podrá ser prorrogado cuando la ejecución de la obra a cargo de EDEN se viera impedida total o parcialmente, por causas no imputables a la misma, como ser factores climáticos y de cualquier otro tipo. La verificación de las circunstancias impeditivas suspenderá el plazo mencionado en el apartado anterior, sin que ello constituya un supuesto de mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por medio del presente.

EL REQUIRENTE manifiesta que la OBRA pasará de manera automática y gratuita a EDEN para su operación y mantenimiento

CUARTA - INCUMPLIMIENTO:

La falta de pago en tiempo y forma indicados en la cláusula segunda producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna; pudiendo "EDEN" iniciar las acciones judiciales correspondientes y/o suspender la ejecución de la obra sobre la que refiere el presente, sin que ello implique mora en el cumplimiento del plazo por parte de EDEN.



QUINTA - MORA:

Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula anterior, la mora de "EL REQUIRENTE" en el cumplimiento del presente contrato generará un interés punitivo sobre el saldo impago capitalizable diariamente, a una tasa equivalente a la tasa anual vencida del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, con un incremento del 15% de dicha tasa.-

SEXTA - TÍTULO EJECUTIVO:

Para el supuesto caso que EL REQUIRENTE incumpla total o parcialmente las cláusulas del presente contrato, las partes acuerdan la vía ejecutiva para la cobro de la deuda, otorgándole al presente contrato el carácter de título ejecutivo en los términos del art. 521 inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

SÉPTIMA - IMPUESTO DE SELLOS

Ambas partes manifiestan encontrarse exentas del pago del impuesto a los Sellos en la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 3739 de la Dirección Adjunta de Recaudación de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 18 de septiembre de 2006.-

OCTAVA - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

LAS PARTES constituyen domicilio especial, a los efectos del presente contrato, en las direcciones indicadas en el encabezado. Asimismo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, prorrogando cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, las partes firman al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los días del mes de de 2023.-

Por EL REQUIRENTE:

Dr. JUAN IGNACIO STARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Aclaración:

DNI: 26.576.790

Fecha:

Por EDEN S.A.:

ALEJANDRO BIANCOSINO
GERENTE COMERCIAL Y CEU
EDEN S.A.

Aclaración:

DNI: 2444988

Fecha:

Por EDEN S.A.:

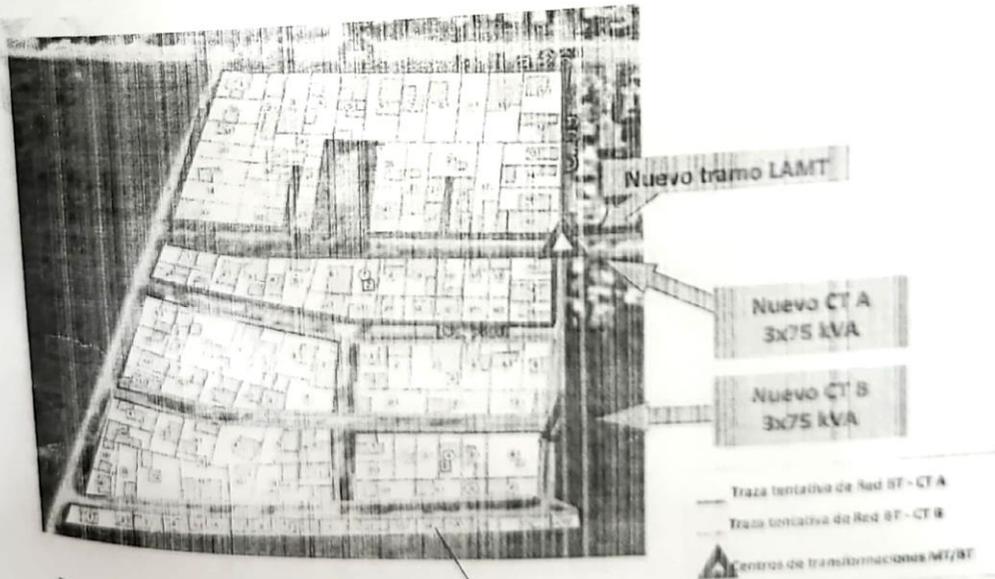
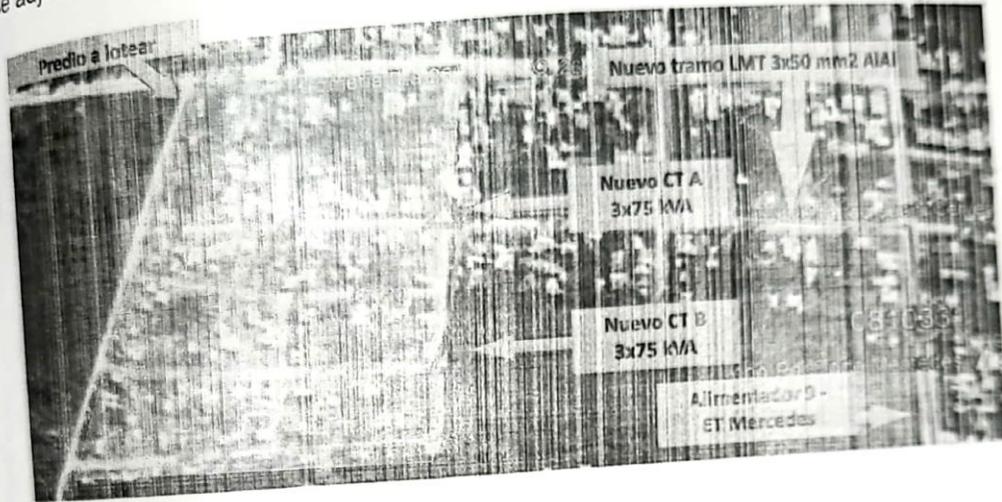
OFICINA AREA
Jorge Mejías
EDEN S.A.

ANEXO I: Detalle de la Obra.



Descripción de la Obra: Tendido de 520 metros de línea aérea de media tensión a
vincularse del Alimentador 9 de la red de distribución más la construcción de dos
centros de transformación monoposte de 225kva cada uno más el tendido de 2850
metros de red de baja tensión preensamblada más la instalación de 140 pilares de
suministro principal.

Se adjunta plano con identificación de las instalaciones objeto de la presente:



~~JEFE AREA~~
Sergio Mejias
EDEN S.A.

ALEJANDRO BIANCOSINO
GERENTE COMERCIAL Y CEU
EDEN S.A.

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL